



Resolución Jefatural N° 179-2022-AGN/JEF

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 055-2022-AGN/SG-OA-AT, de fecha 26 de abril de 2022, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 211-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 380-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 23 de setiembre 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2021-AGN/JEF, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público. Asimismo, conforme al numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisa que los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público se sujetan a la normatividad vigente y a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2022-AGN/JEF, de fecha 3 de junio de 2022, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional, con relación a la donación dineraria que fue beneficiado el Pliego 060: Archivo

General de la Nación para la ejecución del proyecto "Catalogación y digitalización de documentos en el Archivo General de Indias sobre la Independencia del Perú (1804-1823)" del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – Programa ADAI, para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 20,229.79 (veinte mil doscientos veintinueve con 79/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 055-2022-AGN/SG-OA-AT, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración comunica que el importe transferido a la cuenta corriente de donaciones del Archivo General de la Nación, por el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – Programa ADAI, para el Proyecto Archivístico 2020/015 "Catalogación y digitalización de documentos en el Archivo General de la Nación de Indias sobre la Independencia del Perú (1804-1823)", para el ejercicio económico 2022, es por la suma de S/ 11,902.48 (once mil novecientos dos con 48/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 211-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el marco del numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, el Archivo General de la Nación no se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos en el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, lo cual permite la incorporación de la donación dineraria para la ejecución del proyecto "Catalogación y digitalización de documentos en el Archivo General de Indias sobre la Independencia del Perú (1804-1823)" del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos - Programa ADAI por la suma de S/ 20,229.79 (veinte mil doscientos veintinueve con 79/100 soles) y la suma de S/ 11,902.48 (once mil novecientos dos con 48/100 soles) a favor del Pliego 060 - Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 380-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto del Archivo General de la Nación, por contar el procedimiento con sustento técnico por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y legal acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2022-EF que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales, Gobierno Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Incorporar la donación dineraria de S/ 32,132.27 (treinta y dos mil ciento treinta y dos con 27/100 soles) a favor del Pliego 060: Archivo General de la Nación, del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – Programa ADAI para la ejecución del proyecto "Catalogación y digitalización de documentos en el Archivo General de Indias sobre la Independencia del Perú (1804-1823)", para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 32,132.27 (treinta y dos mil ciento treinta y dos con 27/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

Fuente de financiamiento: 4. Donaciones y transferencias

Rubro: 13. Donaciones y transferencias

1. Ingresos presupuestarios

1.4. Donaciones y transferencias

1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes

1.4.1 2. De organismos internacionales

1.4.1 2.2 Otros organismos

1.4.1 2.2 99 Otros organismos internacionales

TOTAL INGRESOS

S/ 32,132.27

EGRESOS (EN SOLES)

Sección primera : Gobierno central
Pliego : 060 Archivo General de La Nación
Unidad ejecutora : 016 Oficina Técnica Administrativa
Categoría presupuestal : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto/proyecto : SIN PRODUCTO
Actividad : 5004655 organización, descripción y servicios archivísticos
Fuente de financiamiento : 13 donaciones y transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y servicios

2.3.2.7.11.99. Servicios diversos

TOTAL EGRESOS

S/ 32,132.27

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 115-2022-AGN/JEF, de fecha 3 de junio de 2022.

Artículo 3. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que instruya a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación